



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

RADICADO: 47 720 4089 001 2023-00100
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: LUIS DANIEL PEREZ GOEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el extremo activo no subsanó la presente demanda. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto correspondió a este despacho, la demanda EJECUTIVA presentada por **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderado judicial contra **LUIS DANIEL PEREZ GOEZ**.

La presente demanda fue inadmitida mediante proveído de veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), decisión notificada por Estado No. 73 el día veintinueve (29) del mismo mes y año y, en consecuencia, se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara las falencias acotadas en el mencionado proveído, sin embargo, el extremo activo no arrió el respectivo escrito de subsanación, razón más que suficiente; por lo cual el despacho ordena dar aplicación al Artículo 90 del C. G. del P. y dispone el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

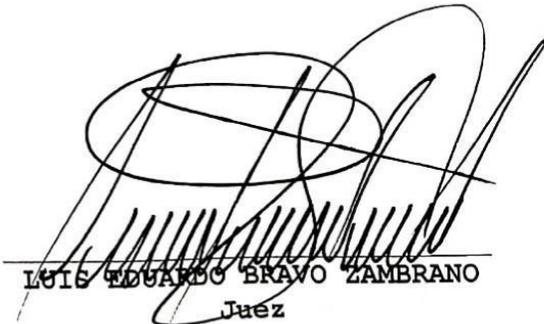
RESUELVE:



PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** incoada por **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de apoderado judicial contra **LUIS DANIEL PEREZ GOEZ**, de conformidad a lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, devuélvase la demanda y sus anexos al extremo activo, sin necesidad de desglose y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 78
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE